

CONCEPCIÓN, 12 de Junio de 2013.-

Nº 043-CT - 2013.- / VISTOS: la Nota de fecha 24 de abril de 2013, la empresa Horta Producciones, por la que solicita autorización para suspender el tránsito vehicular por calle O'Higgins entre las calles Caupolicán y Aníbal Pinto, para la realización de la partida protocolar del Rally Mobil Concepción 2013; el ordinario Nº 774 de fecha 08 de mayo de 2013, del Alcalde de Concepcion, el ordinario Nº 1188 de fecha 11 de junio de 2013, del Seremi de Transportes, en el cual autoriza de dicho evento, lo establecido en el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 10, letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 29-E-13 de fecha 23 de enero de 2013.

DECRETO

1. Dispónese la suspensión de tránsito conforme a las actividades, días y horarios que se indican a continuación a fin de que la **EMPRESA FELIPE HORTA PRODUCCIONES LTDA.**, realice el evento denominado "*Partida protocolar Rally Mobil Concepcion 2013*"

• Montaje de Infraestructura: actividad asociada que requiere suspensión de tránsito en los siguientes tramos:

Calle	Entre Calles	Desde	Hasta
Barros Arana	Caupolicán y Aníbal Pinto	Jueves 13, desde las 07:00	Sábado 15, hasta las 06:00
Aníbal Pinto	Barros Arana y O'Higgins	Jueves 13, desde las 07:00	Sábado 15, hasta las 06:00

• Desarrollo de la actividad: la citada actividad requiere de la siguiente suspensión de tránsito.

Calle	Entre Calles	Desde	Desde	Hasta
O'Higgins	Caupolicán y Aníbal Pinto	Viernes 14 de Junio de 2013	18:00 hrs.	22:30 hrs

2. Dispónese de los siguientes desvíos de locomoción colectiva que se señalan a continuación:

- A San Pedro: O'Higgins - Tucapel - Los Carrera - Puente Llacolén - recorrido habitual.
- A Talcahuano: O'Higgins - Tucapel - Freire - A Prat - recorrido habitual.
- A Chiguayante: O'Higgins - Tucapel - Freire - Rengo - O'Higgins - recorrido habitual.

3. Dispónese que la empresa Felipe Horta Producciones Ltda., deberá coordinar con Carabineros la realización de las actividades indicadas precedentemente, de acuerdo a las condiciones referidas en el Informe de Factibilidad Nº 31-F-2013, confeccionado por la SubComisaría IAT. de Carabineros de Chile.

4. Dispónese que la empresa Felipe Horta Producciones Ltda., deberá coordinar con Carabineros de Chile las medidas de gestión que permita garantizar la accesibilidad de los vehículos autorizados para ingresar al estacionamiento del Edificio de la Intendencia Región del Bío Bío, durante el plazo autorizado para la suspensión y desvío provisorio del tránsito.

5. Dispónese que la empresa Felipe Horta Producciones Ltda., deberá contar con vehículos y personal de apoyo capacitado para atender y/o solucionar cualquier tipo de imprevisto que pudiese ocurrir durante el desarrollo de la actividad, como así mismo, deberá difundir e informar oportunamente sobre la alteración transitoria del tránsito a la comunidad, organismos e instituciones que posean vehículos de emergencia y operadores de transportes público.

6. Establécese que las calles O'Higgins forman parte de la Red Vial Básica de la Comuna, por lo que corresponde que dicha Empresa proceda al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza N° 11, de 24 de diciembre de 2004.

7. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SÉRGIO MARÍN R.
DIRECTOR
del Tránsito
y Transporte
PÚBLICO
JOSE MARÍN ROJAS
CONCEJAL DIRECTOR DE TRÁNSITO**

SJMR/LELS/GVO.-

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
- Señores Concejales de Concepción
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (6)
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción (14)
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas ✓
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señora Directora de Comunicaciones
- Señora Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- Señores. Empresa Felipe Horta Producciones Ltda
Archivo